

No de Oficio 11948

D:36
Pereira, 08 de agosto de 2017

Señor
HIGINIO MARTIN JIMENEZ
Conjunto San Jose de Las Villas Etapa 3 casa 178
Pereira, Risaralda

ALCALDÍA DE PEREIRA

Radicación No: **36522-2017**

Fecha: 10/08/2017-11:25:57

Recibido por: MARIA LAURA SANCHEZ GARCIA

Destino: 2.5. Secretaría de Infraestructura

Anexos:

Asunto: Respuesta PQRS 10886 "Arboles en Riesgo".

Cordial saludo.

Referente a oficio radicado en la CARDER con la PQRS 10886 de 24 de julio del 2017, el señor Higinio Martín Jiménez residente del Conjunto San José de Las Villas, del municipio de Pereira solicitan a la Entidad, Con un aguacero muy fuerte que cayo se derribó un árbol que cayo dentro de un guadual, se necesita visita de un técnico para la evaluación de la afectación y los trámites correspondientes. . Al respecto, le manifestamos:

En atención a la solicitud de la referencia, funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental Sectorial SGAS de la CARDER; realizaron Visita Técnica el día 2 de agosto de 2017, 8.25 AM, según acta de visita N° 00144; al predio antes mencionado, área urbana del municipio de Pereira, se efectuó el recorrido, encontrándose, un volcamiento de un árbol de procedencia de Bosque Natural Indeterminado (se encontró defoliado), sobre un rodal de guadua, a la misma se le debe de efectuar un manejo silvicultural adecuado, pendiente afectada por leves procesos erosivos que pueden ser mitigados con los renuevos de guadua (especialmente direccionándolos en sentido contrario a la casa 178), dicha afectación se encuentra en área de cesión al municipio de Pereira y/o área de cesión del conjunto Residencial.. Nuestro recorrido termino en las coordenadas gaus X: 1022135 N; Y: 1144649 O, punto tomado en la residencia del señor Higinio Martín Jiménez, quien atendió la visita y se le indico de manera práctica y sencilla las acciones a tomar.

Además le proporcionamos la siguiente información: corresponde al municipio o la entidad creada para tal fin, administrar el espacio público. Constituyen ESPACIO PÚBLICO de la ciudad; conforme con **La Ley 9 de 1989**, comúnmente llamada Ley de Reforma Urbana, **ARTÍCULO 5°**, Adicionado según numeral 4o, del artículo 138 de la Ley 388 de 1997 y según el artículo 117 de la Ley 388 de 1997. Entiéndese por espacio público el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden, por tanto, los límites de los intereses individuales de los habitantes. Así, constituyen el espacio público de la ciudad las áreas requeridas para la circulación, tanto peatonal como vehicular, las áreas para la recreación pública, activa o pasiva, para la seguridad y tranquilidad ciudadana, las franjas de retiro de las edificaciones sobre las vías, fuentes de agua, parques, plazas, zonas verdes y similares, las necesarias para la instalación y mantenimiento de los servicios públicos básicos, para la instalación y uso de los elementos constitutivos del amoblamiento urbano en todas sus expresiones, para la preservación de las obras de interés público y de los elementos históricos, culturales, religiosos, recreativos y artísticos, para la conservación y preservación del paisaje y los elementos naturales del entorno de la ciudad, los necesarios para la preservación y conservación de las playas marinas y fluviales, los terrenos de bajamar, así como de sus elementos vegetativos, arenas y corales y, en general, por todas las zonas existentes o debidamente proyectadas en las que el interés colectivo sea manifiesto y conveniente y que constituyen, por consiguiente, zonas para el uso o el disfrute colectivo

La CARDER, es el ente encargado de la administración de los recursos naturales renovables en el departamento de Risaralda, otorga los permisos o autorizaciones cuando se llenan todos los requisitos, conforme con la guía del usuario y la normatividad ambiental vigente, entre otros:



CARDER
CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
RISARALDA
En sintonía con el planeta

DECRETO 1791 DE 1996 (OCTUBRE 4 DE 1996) *Por medio del cual se establece el régimen de aprovechamiento forestal.*

RESOLUCIÓN 177, del 9 de abril de 1997 de la CARDER. *Por la cual se regula el uso y aprovechamiento de los bosques situados en el territorio de jurisdicción de la CARDER*

DECRETO 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible".

RESOLUCIÓN N° 1619 del 06 de octubre de 2016 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *Por la cual se establecen lineamientos generales para el manejo, aprovechamiento y establecimiento de guaduales y bambusales y se dictan otras disposiciones.*

Para los tramites puede consultar sobre los requisitos en la Ventanilla Verde de la CARDER en Pereira, Avenida las Américas N° 46-40, **PBX 3116511**, extensión 114, o en las siguientes páginas:

http://carder.gov.co/web/es/gu-a-del-usuario#guia_del_usuario (descargar guía del usuario). Los formularios, los encuentra en las siguientes dirección:

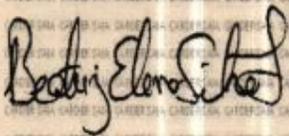
http://carder.gov.co/web/es/informaci-n-de-tr-mites-y-servicios#tramites_y_formularios_Unicos_nacionales

El uso de los Recursos Naturales Renovables sin el correspondiente permiso o autorización vigente, expedido por la autoridad ambiental, para el caso la CARDER y/o el incumplimiento de las obligaciones establecidas en la resolución que otorgó el permiso o autorización ambiental le puede generar investigación Administrativa e imposición de sanciones conforme a la **Ley 1333 de 2009**, o la normatividad ambiental vigente.

De requerir información adicional, consultar en la CARDER, Pereira, Avenida las Américas N° 46-40, teléfono: **PBX 3116511**, extensión **120**, oficina 116 con el auxiliar administrativo Alberto Rodríguez García o el ingeniero agrónomo Cesar Alberto Pineda Saldarriaga, profesional Especializado.

Atentamente,

CARDER
CORPORACIÓN
AUTÓNOMA
REGIONAL DE
RISARALDA



BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO
Subdirectora de Gestión Ambiental Sectorial

Con Copia: - OFICINA DE PARQUES Y ARBORIZACION Alcaldía, Carrera7 No. 18-55, Pereira

Proyectó: CESAR ALBERTO PINEDA SALDARRIAGA - SUBDIRECCION DE
GESTION AMBIENTAL SECTORIAL



Clasificación	Correspondencia General		
Fecha de radicación:	10 de agosto de 2017	Número de radicado:	36522
Tipo de documento:	DERECHOS DE PETICION	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	BEATRIZ ELENA SILVA TAPASCO		
Descripción o asunto:	RESPUESTA PQRS 10886 ARBOLES EN RIESGO	Tiempo de respuesta (días):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	MAURICIO RESTREPO LONDOÑO - Secretario (a) De Infraestructura	Copia a:	-

